



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO COMERCIAL Nº 9

Sector de la industria de ge-
neración, transmisión y distri-
bución de electricidad

Tercer Protocolo Adicional

ALADI/AAP.C/9.3
8 de enero de 1990

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, convienen en modificar la descripción del producto negociado entre ambos países en el Acuerdo Comercial nº 9, denominado "Partes y componentes para disyuntores en cualquier medio de extinción, con capacidad de alta, media y baja tensión, de más de 34,5 kV" clasificado en el ítem 85.19.8.01 de la NALADI, la que quedará registrada de la siguiente forma:

"Partes y componentes para disyuntores en cualquier medio de extinción, con capacidad de alta, media y baja tensión."

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Roberto Gasparry Torres

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Roberto de Rosenzweig-Díaz